

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, contra JOVANNY CADENA SANCHEZ. Radicado. 2019-00018-00.

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado JOVANNY CADENA SANCHEZ, depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en el BANCO DE COLOMBIA DE AGUACHICA CESAR.

Estudiada la solicitud y de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado JOVANNY CADENA SANCHEZ, identificada con C.C No. 77.179.581 depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en el BANCO DE COLOMBIA DE AGUACHICA CESAR, hasta la cantidad de \$9.802.884.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de aprobación de liquidación del crédito presentada el 30 de enero de 2.020, téngase a lo decidido en el auto de fecha 7 de febrero de 2020, donde fue aprobada dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez